



Resolución Jefatural N° 060-2019-BNP

Lima, 29 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 000001-2019-BNP-J-DAPI-GBPL-MMO de fecha 26 de abril de 2019, de la señora Margarita Isabel Martínez Ordinola, Presidenta de la Mesa de Trabajo conformada mediante Resolución Jefatural N° 030-2019-BNP de fecha 12 de febrero de 2019; y, el Informe Legal N° 000092-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 29 de abril de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Primera Disposición Final de la Ley N° 29181, Ley del Ejercicio Profesional en Bibliotecología y Ciencias de la Información, se aprobó la Resolución Jefatural N° 030-2019-BNP de fecha 12 de febrero de 2019, que conformó la Mesa de Trabajo que tiene a su cargo la presentación de la propuesta de Reglamento de la Ley N° 29181, Ley del Ejercicio Profesional en Bibliotecología y Ciencias de la Información y la exposición de motivos (en adelante, propuesta de Reglamento) a la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el artículo 2 de la precitada Resolución Jefatural dispuso que la Mesa de Trabajo en un plazo de treinta (30) días calendario presente a la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú la propuesta de Reglamento;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 039-2019-BNP de fecha 14 de marzo de 2019, se amplió el plazo para la presentación de la propuesta de Reglamento por treinta (30) días hábiles;

Que, la señora Margarita Isabel Martínez Ordinola, Presidenta de la Mesa de Trabajo solicitó a la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú ampliar por diez (10) días hábiles el plazo para la presentación de la propuesta de Reglamento;

Que, por medio del Proveído N° 000367-2019-BNP-GG de fecha 26 de abril de 2019, la Gerencia General hizo de conocimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica el Proveído N° 000524-2019-BNP-J de la misma fecha, de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, mediante el cual solicitó tomar acción respecto de lo requerido por la Presidenta de la Mesa de Trabajo;



Resolución Jefatural N° 060-2019-BNP

Que, el inciso 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que no son actos administrativos, los siguientes: *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, (...)”*;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 000092-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 29 de abril de 2019, consideró legalmente viable se emita el acto resolutivo a través del cual se amplíe por diez (10) días hábiles el plazo para la presentación de la propuesta de Reglamento a la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER se amplíe por diez (10) días hábiles el plazo de presentación de la propuesta de Reglamento de la Ley N° 29181 y de la exposición motivos establecido en la Resolución Jefatural N° 030-2019-BNP de fecha 12 de febrero de 2019 modificado por la Resolución Jefatural N° 039-2019-BNP de fecha 14 de marzo de 2019.

Artículo 2.- NOTIFICAR a los miembros integrantes de la Mesa de Trabajo conformada en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 030-2019-BNP.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

